



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	008
FECHA	10 01 2025



000 0006

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 13 ENE 2025

Visto, el MEMORANDUM N° 021-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; Resolución Directoral N° 00002010-2024-UGEL-T; Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU; y demás documentos adjuntos, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado.

Que, el artículo 33 de la Ley, señala que, el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente. En los supuestos de los literales c) y d) del artículo 35 de la presente ley, los cargos pueden ser ejercidos de manera continua siempre y cuando superen la evaluación de desempeño cada cuatro años. El acceso a un cargo no implica ascenso de escala magisterial;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 35 de la Ley, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Especialista en Educación para las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local; y el de Director y subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley, el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo

En esa línea, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N°127 -2024- MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Norma que regula la evaluación del desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", la cual señala:

(...)

5.1.4. Comités de Evaluación

5.1.4.1.2 El Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de DRE es integrado por:

- a) El director de la UGEL o su representante, quien lo preside.
- b) El jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL.
- c) El jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces

5.1.4.1.8 No pueden ser integrantes del Comité de Evaluación aquellas personas que incurran en las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG, según corresponda.

5.1.4.2.2 Cada integrante del Comité de Evaluación debe suscribir una declaración jurada en la que declara que no se encuentra inmerso en algún impedimento o alguna



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



000 0006

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 13 ENE 2025

causal de abstención según los numerales 5.1.4.1.7 y 5.1.4.1.8 de la presente norma técnica antes de la conformación o reconfirmación del comité. La mencionada declaración debe ser remitida a la DIED de manera conjunta con la resolución directoral que conforma o reconfirma el comité, por el medio que se establezca para tal fin. El modelo de declaración jurada se encuentra en el Anexo 7 de la presente norma técnica.

6.4 Responsabilidades de la UGEL

c) d) Conformar el Comité de Evaluación de la UGEL mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, y reconfirmarlo, de ser el caso, de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica.

(...)

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002010-2024-UGEL-T de fecha 15/11/2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, para conformación del Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Local 2024, en el marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara de la siguiente manera:

Comité de Evaluación del desempeño del cargo de especialista en educación de UGEL Talara.

Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el comité	Dirección electrónica	Número de teléfono
ARTURO JAVIER PALLETE RETO	02771258	Director de UGEL	Primer miembro (Presidente)	apallete retro@gmail.com	958312826
LUIS ALBERTO CLAVIJO FERNANDEZ	03873040	Jefe de Gestión Pedagógica	Segundo miembro	Luisclavijo2020@gmail.com	972924149
GUIDO BRANDO AVILA VILCHEZ	45803788	Especialista en Recursos Humanos	Tercer miembro	recursos humanos@ugeltalara.gob.pe	969388499

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012580-2024 de fecha 26/12/2024, se resuelve en su Artículo 1°: ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: a doña LAMADRID BENITES, LOURDES CONSUELO, con DNI N° 03339133, en el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, mediante MEMORANDUM N° 021-2025-GOPB.REG.PIU-DREP-UGEL-T de fecha 09.01.2025, emitido por la Directora de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración: "(...); se autoriza la emisión del acto resolutivo para RECONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACION DE UGEL TALARA; (...)"



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



000 0006

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

13 ENE 2025

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 127-2024-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 12580-2024-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral, el COMITÉ DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACION DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACION Y UNIDADES DE GESTION LOCAL 2024, en el marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a la UGEL Talara de la siguiente manera:



Nombre	DNI	Cargo del Puesto y/o Modalidad o nivel	Cargo en el comité	Dirección electrónica	Número de teléfono
LOURDES CONSUELO LAMADRID BENITES	03339133	Director de UGEL	Primer miembro (Presidente)	lulylama@hotmail.com	947570524
LUIS ALBERTO CLAVIJO FERNANDEZ	03873040	Jefe de Gestión Pedagógica	Segundo miembro	Luisclavijo2020@gmail.com	972924149
GUIDO BRANDO AVILA VILCHEZ	45803788	Especialista en Recursos Humanos	Tercer miembro	recursoshumanos@ugeltalara.gob.pe	969388499

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación según lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dra. Lourdes Consuelo La madrid Benites

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara